

# TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN

Según decreto 15/ 2007 de 19 de Abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

## A.- FALTAS LEVES

FALTAS LEVES	MEDIDAS DE CORRECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>○El incumplimiento de las normas de conducta recogidas en el plan de convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○Amonestación verbal</li> <li>○Amonestación escrita.</li> <li>○Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata en el <b>*aula de convivencia</b>, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</li> <li>○Permanencia en el centro después de la clase.</li> <li>○La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado a petición del profesor responsable y hasta la finalización de la clase.</li> <li>○La realización de tareas o actividades de carácter académico.</li> </ul> <p><i>. Todas las medidas de corrección se llevaran a cabo teniendo en cuenta la individualidad de cada alumno/-a</i></p>

## B.- FALTAS GRAVES

FALTAS GRAVES	MEDIDAS DE CORRECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>○Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</li> <li>○Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</li> <li>○Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar</li> <li>○Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</li> <li>○Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>○La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.</li> <li>○Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el decreto 15/2007 de 19 Abril.</li> <li>○La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</li> <li>○El incumplimiento de la sanción impuesta por el Equipo de Mediación de una falta leve.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata en <b>*Aula de Convivencia</b>, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</li> <li>○Incorporación y/o permanencia en el centro después de la jornada escolar.</li> <li>○Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</li> <li>○Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes (D. 15/2007 de 19 Abril art. 12 apto. 3).</li> <li>○Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos (D. 15/2007 de 19 Abril art. 12 apto. 3).</li> <li>○Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (D. 15/2007 de 19 Abril art. 12 apto. 3)</li> </ul> <p><i>. Todas las medidas de corrección se llevaran a cabo teniendo en cuenta la individualidad de cada alumno/-a y a propuesta del <b>*Equipo de Mediación</b></i></p>

## C.- FALTAS MUY GRAVES

FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS DE CORRECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>○Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los/as profesores/as y demás personal del centro.</li> <li>○El acoso físico o moral a los compañeros.</li> <li>○El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</li> <li>○La discriminación, las vejaciones o las humillaciones cometidas.</li> <li>○Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</li> <li>○La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</li> <li>○El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>○La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</li> <li>○La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</li> <li>○El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</li> <li>○Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.</li> <li>○Cambio de grupo del/a alumno/a</li> <li>○Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes. (D. 15/2007 de 19 Abril art. 14 apto. 3)</li> <li>○Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un/a alumno/a de enseñanza obligatoria. (D. 15/2007 de 19 Abril art. 14 apto. 3)</li> <li>○Expulsión definitiva del centro. (D. 15/2007 de 19 Abril art. 14 apto. 3)</li> </ul> <p><i>. Todas las medidas de corrección se llevaran a cabo teniendo en cuenta la individualidad de cada alumno/-a y a propuesta del <b>*Equipo de Mediación</b></i></p>

Siguiendo el Plan de Convivencia para el Colegio Las Rosas, debemos especificar la incorporación de un **Aula de Convivencia** (sala de profesores) en la que estará un profesor, dependiendo de la disponibilidad, en cuanto a recursos de personal docente se refiere, según nivel correspondiente y un **Equipo de Mediación**, que velará por el respeto y el cumplimiento de nuestro **Plan**, este equipo estará formado por :

Jefe de Estudios

Jefe del Departamento de Orientación

Miembros permanentes

Coordinador de nivel

Así mismo, este equipo podrá solicitar la colaboración de :

Los alumnos/-as

El tutor o la tutora del grupo

Según sea la naturaleza del conflicto

El profesor o la profesora

Este Equipo de Mediación podrá decidir sobre la aplicación de medidas de corrección, las cuales se canalizarán a través de Dirección y/o Consejo Escolar en función de la gravedad de la falta.

## **UNIFORMIDAD**

El Colegio Las Rosas exige la uniformidad para todos los alumnos de los niveles de Ed. Infantil I y II, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, según el siguiente esquema :

### **EQUIPACIÓN ORDINARIA:**

<b>Niveles de Ed. Infantil II</b>	-Falda de cuadros escoceses en colores granate y verde
<b>Ed. Primaria</b>	-Pantalón en color gris (válido para hombres y mujeres) con logotipo del Colegio
<b>Ed. Secundaria</b>	-Jersey verde con adornos granates en mangas y cuello con logotipo del Colegio
	-Polo blanco con adornos granates en cuello y mangas (válido en manga corta o larga) con logotipo del Colegio
	-Calcetines o medias verdes y zapato negro o azul marino

### **EQUIPACIÓN DEPORTIVA:**

<b>Niveles de Infantil I</b>	-Chándal (sudadera y pantalón de algodón) y camiseta con logotipo del Colegio en ambas piezas
<b>Niveles de Infantil II</b>	-Chándal (Chaqueta y pantalón en color azul marino con franjas en color verde) y camiseta blanca con logotipo del Colegio.
<b>Ed. Primaria</b>	
<b>Ed. Secundaria</b>	